

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Título: CONTRATO DE SERVICIO DE ANÁLISIS AVANZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN CASOS DE CONMOCIÓN CEREBRAL, PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXPEDIENTE PAS 36-2026.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO: 37.026 euros (IVA INCLUIDO)

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Base Imponible: 30.600 euros.

Importe del IVA (21%): 6.426 euros.

Importe total: 37.026 euros.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 0 euros.
- Costes indirectos: 0 euros.
- Costes salariales: 0 euros.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

Valor estimado TOTAL del contrato (art. 101 LCSP) total: 30.600 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	37.026 EUROS
PRÓRROGA	0 EUROS
VALOR ESTIMADO (sin IVA)	30.600 EUROS

El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: NO

El gasto está cofinanciado: NO.

En servicios con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: **NO**.

Crédito en que se ampara (aplicación presupuestaria): Remunerado íntegramente por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz con cargo al Proyecto ELADAIS-VIH-HULP (EC-4925).

Precio de adjudicación del contrato: será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, excluido el importe del IVA, que se indicará como partida independiente. En el precio del contrato estarán incluidos todas las tasas e impuestos, a excepción del IVA, así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba

realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas. El servicio se abonará en función del número de horas ejecutadas (máximo 380h).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, sin incluir la partida del IVA. La determinación del valor estimado se ha establecido, a partir de precios de mercado en el momento del cálculo, así como teniendo en cuenta, las necesidades básicas para el desarrollo de la actividad científico/técnica de los actuales grupos de investigación y características técnicas mínimas necesarias. Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta las tareas de análisis funcional, el desarrollo Front, el desarrollo Back, las pruebas de cambios, el análisis de sistemas y la gestión del Proyecto. No se han previsto modificaciones, pero si se ha previsto una anualidad de prórroga que se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado.

Sistema de Contratación: **Procedimiento Abierto Simplificado** según lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

Justifica la necesidad en la correspondiente solicitud de inicio de contratación que figura en el expediente. La presente Orden se dicta en virtud de las facultades que ostenta como Órgano de Contratación.

Madrid, a 14 de julio de 2026.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELEGADA FIBHULP
D. Francisco García Río ¹

¹La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación